

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 17/10/2019, de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara, por la que se confirma el nombramiento de don José Ramón Rodríguez Fraile, como Jefe de Servicio de la Especialidad de Anestesiología y Reanimación del Hospital Universitario de Guadalajara. [2019/9591]

Iniciado el proceso de reevaluación a solicitud del interesado, conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 11 del Decreto 89/2005, de 26 de julio de 2005, (DOCM nº 151 de 29/07/2005), de provisión de Jefaturas de carácter asistencial en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, mediante Resolución de fecha 19/06/2019, (DOCM nº 126, de 28/06/2019), de la Dirección Gerencia de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara, se publicó la composición de la comisión de valoración encargada de evaluar la continuidad de D. José Ramón Rodríguez Fraile, para el puesto de Jefe de Servicio de la especialidad de Anestesiología y Reanimación.

Vista la propuesta favorable de continuidad elevada por la Comisión de Valoración, a efectos de lo previsto en el artículo 11 del Decreto 89/2005, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en el apartado Quinto, número 8, letra b), de la Resolución de la Dirección Gerencia del Sescam de 16/07/2018, (DOCM nº 143 de 23/07/2018), sobre delegación de competencias, resuelve:

1.- Confirmar a D. José Ramón Rodríguez Fraile en el nombramiento de Jefe de Servicio de la especialidad de Anestesiología y Reanimación del Hospital Universitario de Guadalajara, con fecha de efectos del día siguiente a la publicación de esta resolución en el DOCM.

2.- La duración del nombramiento será de cuatro años, conforme a lo establecido en el apartado 2.c del artículo 11 del Decreto 89/2005, al término de los cuales se realizará una nueva reevaluación, a petición del interesado, siempre que haya manifestado con una antelación mínima de tres meses su voluntad de continuar en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1 del Decreto 89/2005.

Contra la presente, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien y en aplicación del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, o los Juzgados de la misma Jurisdicción del domicilio del demandante en caso de residir en Castilla-La Mancha, a su elección.

Guadalajara, 17 de octubre de 2019

La Directora Gerente
M^a ISABEL LÓPEZ SAN ROMÁN